



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

NOTA ACLARATORIA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL, San Salvador, treinta de enero de dos mil veinticinco.

El art. 2 del Lineamiento 1 para la publicación de información oficiosa define las notas aclaratorias como aquel acto administrativo por medio del cual se deja constancia de todas aquellas situaciones particulares que el oficial de información deba esclarecer o explicar, sobre la información que no ha sido y/o debe ser publicada en el Portal de Transparencia.

Por lo anterior, se extiende nota aclaratoria para el cuarto trimestre del año 2024 relativa al art. 10 inciso 8 de la LAIP el cual se encuentra en proceso de conformación ya que esta comprende hasta el cierre del año 2024.

**Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Autoridad de Aviación Civil**